

ORDENANZA N° 1353.-

Expte. A/11/949.-

La Plata, abril 6 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1353.-

ARTICULO. 1º.- Acuérdase por una sola vez la cantidad de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000,00 %), al empleado de esta Municipalidad don OBdulio HIDALGO NUÑEZ ROLDAN , a fin de solventar en parte los gastos que origina su larga enfermedad, agravada en el desempeño de sus funciones y tenerse que ausentar a la Provincia de Córdoba, por prescripción médica.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará a la partida "Cumplimiento de Ordenanzas" Capítulo 6º., Inciso Unico, Item 3º., Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 8 de abril de 1949.-

-Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.-Intendente.º LUIS P. PEREZ DUPRAT-Secretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.-